

DECRETO N° 061/2014

VISTO: La Ordenanza N° 1353/2013 que aprobó la realización de la Obra de Infraestructura Vial, Etapa I, consistente en la ejecución de cordón cuneta en las calles del sector Este de esta localidad que se describen en su artículo 1º, y;

CONSIDERANDO: Que la relacionada normativa en su artículo 4º dispone que la obra se ejecutará en dos etapas y bajo dos modalidades, consistiendo la primer etapa en la ejecución de seiscientos (600) metros de cordón cuneta, a contratar por vía de la licitación pública.

Que la obra, en su primer etapa, fue adjudicada a favor del señor Roberto Adolfo Blangino, con domicilio en calle General Paz 165 de El Tío (Córdoba), mediante Decreto N° 018/2014.

Que las calles determinadas para su ejecución fueron las siguientes, a saber: calle J. L. de Cabrera: entre Alvear y Azcuénaga, ambos lados; calle Azcuénaga: entre Italia y J. L. de Cabrera, lado norte; y calle Alvear: entre Italia y J. L. de Cabrera, ambos lados;

Que la primera etapa tiene como finalidad inspeccionar que la obra ejecutada cumplimente con las pautas técnicas dispuestas en la normativa que la aprueba.

Que dicho control estará a cargo de una Comisión Revisora integrada por el señor Intendente Municipal, el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, el Director Técnico de la Obra y dos Concejales, uno por cada fuerza política.

Que la obra, en su primer etapa, se encuentra a pocos días de su conclusión, por lo que resulta necesario se proceda a conformar la mencionada Comisión a los efectos de que ésta controle y verifique los trabajos efectuados por el adjudicatario a los fines de su aprobación o rechazo, debiendo expedirse por dictamen en simple mayoría (Art. 4º Ord. 1353/2013).

ATENTO A TODO ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: CONFORMESE la Comisión Revisora para la inspección y control de la Obra de Infraestructura Vial de Cordón Cuneta, Etapa I, Sector Este de esta localidad, la que quedará integrada por los siguientes miembros, a saber: el Intendente Municipal, Señor Rubén Ángel Morero, el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Arq. Oscar Enrique Rosas, el Director Técnico de la Obra, Ing. Carlos A. Pucheta, el Concejal por la Unión Cívica Radical, señor Gustavo Rittiner, y el Concejal por Freyre Entre Todos, señor Guillermo Vanzetti.....

Artículo 2°: DICHA Comisión Revisora tendrá a su cargo la tarea de inspeccionar y controlar si la obra realizada por el adjudicatario, en su primera etapa, cumplimenta con los requisitos y recaudos técnicos exigidos en la Ordenanza que la aprueba y documentación anexa que la integra y complementa, a los fines de su aceptación o rechazo, debiendo expedirse por Dictamen.....

Artículo 3°: COMUNIQUESE a los miembros integrantes de la Comisión Revisora sobre el contenido del presente Decreto, a los fines de que procedan con las tareas de control e inspección que le corresponden.....

Artículo 4°: COMUNÍQUESE al adjudicatario de la obra sobre el contenido del presente Decreto, quién deberá permitir los trabajos de control e inspección en el horario y día que determine la mencionada Comisión.....

Artículo 5°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 11 de Marzo de 2014.....